



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowser
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION NÚMERO

005372

(13 SEP 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que el doctor EVERTH HAWKINS SJOGREEN en su calidad de Gobernador del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial al país de Holanda.

Motivo: Invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores, realizadas al suscrito con el fin de asistir a la "Audiencia en la Corte Internacional de Justicia de Holanda sobre presuntas violaciones de derechos soberanos y espacios marítimos en el mar Caribe entre Colombia y Nicaragua".

Saliendo del 14 al 25 de septiembre de 2021

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial al doctor EVERTH HAWKINS SJOGREEN por un valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$27.754.943,00), así \$699.661,00 correspondiente al día 14 de septiembre en la ciudad de Bogotá, y \$19.531.572,00 correspondiente a los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 ,23 y 24 de septiembre, a razón de : 510 US diarios a Europa , valor del dólar a fecha 10 de septiembre de 2021 (\$3.829,72) y \$349.830,00, correspondiente al día 25 de septiembre sin pernoctar, en la ciudad de Bogotá, valor Assist Card \$140.000,00, con una asignación básica mensual de \$5.973.015, más gastos de representación de \$5.973.015, para un promedio de \$11.946.030,00 correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de \$1.953.157,2,00 , más valor Tiquete aéreo \$7.033.880,00. En la ruta SAN ANDRES--- BOGOTA ---HOLANDA--- SAN ANDRES.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por la tesorería Departamental con cargo al código 03 – 1 – 2211 – 200 del presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, al

13 SEP 2021

El Gobernador,

EVERTH HAWKINS SJOGREEN

Proyectó: Ana Gordon
Revisó: Jacqueline B.